



ACTA NÚMERO VEINTICINCO.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las once horas del día cuatro de Diciembre del dos mil quince.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Angel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Marítza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Magdalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y después de haber leído la correspondencia que viene de las diferentes comunidades de nuestro municipio, y **CONSIDERANDO:** Que este Concejo Municipal tiene a bien atender a todas las comunidades del municipio en la medida de lo posible, dándoles respuestas favorables a sus necesidades que como comunidad solicitan.- Por tanto, **ACUERDA:** Aprobar dentro de las solicitudes recibidas, las siguientes:

1. Contribuir para la celebración de fiestas patronales del caserío Apantillos de ésta jurisdicción, con lo siguiente: 2 docenas de cohetes de vara, refrigerio para niños, piñatas y dulces, 2 pelotas de fútbol # 5 y contribución económica de \$ 180.00 para el desarrollo del Torneo de Fútbol en ese lugar, así como también con el Equipo de Sonido de esta Alcaldía, actividades que se realizarán el día 19 de Diciembre del corriente año.-
2. Contribuir para la celebración de las fiestas patronales del caserío Plan del Amate de ésta jurisdicción, con lo siguiente: 5 docenas de cohetes de vara, payasos y juguetes para niños, animación de las carreras de cinta con sonido de esta Alcaldía y el Lobo de Las Pavas; refrigerio para las madrinas, llevar el Equipo de Fútbol San Pablo F. C. y premios para torneos relámpago.-
3. Contribución de 200 refrescos para grupos pastorales de la Parroquia San Pablo Apóstol de esta ciudad, así como también se les concede permiso para que puedan utilizar la Concha Acústica para realizar el Bingo-tómbola, día domingo 20 del corriente mes.-
4. Contribuir con un pequeño refrigerio para fiesta de niños a la Iglesia Evangélica Simiente de Abraham del Cantón El Tránsito de ésta jurisdicción.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del déficit financiero que se refleja en el funcionamiento y mantenimiento del Parque Recreativo Municipal, **ACUERDA:** Analizar de forma minuciosa dicha situación y buscar Plan Estratégico para generar mas ingresos, así como también llevar un estricto control de todos los ingresos del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad.-



ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Que se convoque al señor Harold Funes a próxima reunión de Concejo Municipal, con el fin de llegar a un acuerdo definitivo sobre escrituras registradas de bienes inmuebles a favor de esta Municipalidad que tiene en su poder dicho señor, las cuales provienen de un proceso (contrato) entre la Municipalidad anterior y el señor Harold Funes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Que el señor Jefe de la UACI Licenciado Theelberth Antonio Barrera Pineda, de informe sobre el proceso del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Alumbrado Público del municipio de San Pablo Tacachico, el cual fue presentado durante la presente reunión.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Trescientos Seis 00/100 Dólares (\$ 306.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar Recibo del señor Arturo Gamaliel Portillo Salazar, en concepto de suministro 6 Rótulos de Vinil según destalle anexo al presente recibo, entregados a ésta Administración Municipal, consistente en Obras realizadas de mayo a diciembre del corriente año (1), X Festival de Bandas de Paz, No a la Violencia(1), leyenda NO VORTAR BASURA (4).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: QUE COMO REQUISITO PARA PODER OBTENER PRÉSTAMO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE SAN PABLO TACACHICO, **ACUERDA: RENUNCIAR A LA INEMBARGABILIDAD EN BIENES MUNICIPALES.- COMUNIQUESE PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) del 75% del FODES, para cancelar Recibo de José Joaquín Barrera Santos, Pastor de jóvenes de la Iglesia de Dios en la República de El Salvador, en concepto de contribución económica, durante realización de Concierto el día 6 de Diciembre del 2015 en dicha Iglesia, de 8.30 a.m. hasta las 12.00 md., en el cual estará participando el ex cantante de Reggaetón HÉCTOR EL FATHER, dando su testimonio; dicha contribución es para la renta del sonido que incluye todo el audio y el escenario.- Contribuciones a Instituciones sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$175.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor**



Pastor Flores, en concepto de pago por alquiler de Equipo de sonido para el Comité de Fiestas patronales de la Comunidad El Tres, Evento de Paracaidismo el día 17 de Noviembre del corriente año, para un período de cinco horas.- En el marco de la Celebración de Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico 2015.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que los Bienes Municipales, tales como: Alcaldía, Mercado, Parques, Cementerios, Servicios Públicos, etc. necesitan del mantenimiento respectivo para su debido funcionamiento. Por tanto **ACUERDA: Comprar insumos para limpieza a la señora Elizabeth Clara Mojica de Hernández, para utilizarlos en Servicios Sanitarios Públicos, Administración y Radio Municipal.- Por lo cual se hará la erogación respectiva por la cantidad de Ciento Uno 25/100 Dólares (\$101.25), para cancelar los insumos de limpieza, según el detalle siguiente: 27 galones de desinfectante a razón de \$3.25 cada uno y 6 galones de lejía a razón de \$2.25 cada uno.- ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para cancelar dichos insumos.-**

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00), del 75% del FODES, para cancelar Recibo del señor Miguel Ángel Sagastume, Representante de la Espectacular Sonora Dinamita en concepto de pago por Presentación Musical el día 7 de Diciembre del corriente año, por un período de cinco horas, a partir de las ocho de la noche, Celebración de DIA DEL COMERCIO, sobre calle principal oriente frente Alcaldía Municipal, como parte de la Celebración de las Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico 2015.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-**

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$700.00), del 75% del FODES, para cancelar Recibo del señor José Renato de la Cruz, en concepto de Anticipo por Presentación Musical de la Disco Móvil TITANIUM de la ciudad de Guatemala, el día trece de Diciembre del 2015, con tres intervenciones, así: de las veintiuna horas a las veintidós horas, de las cero horas a la una horas y una última de las dos horas a las cinco horas del día catorce de Diciembre del mismo año, en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico.- Valor del Contrato es de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$2,750.00), por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de DOS MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$2,050.00), los cuales se cancelarán al finalizar su Presentación Musical.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-**

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de Seiscientos 00/100 Dólares (\$600.00), del 75% del FODES, para cancelar Recibo de la señora Gloria Yanet Quinteros de Miranda, Propietaria de la Orquesta Internacional Casino, en concepto del Segundo 50% Pago Restante, por Presentación Musical durante cinco horas, el día 7 de**



Diciembre del 2015, de las ocho de la noche hasta la una de la madrugada del siguiente día, en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico 2015.- Por lo tanto con la cancelación de este Segundo 50% se está cancelando el valor total del Contrato por Presentación Musical.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1,665.00), del 75% del FODES, para cancelar Recibo del señor José Alberto Coreas Toledo, Representante de AVATAR DISCOMÓVIL, en concepto de Presentación Musical el día OCHO de Diciembre del 2015, por un período de cinco horas, a partir de las veintiuna horas en adelante, según Contrato suscrito, en el marco de la Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de San Pablo Tacachico 2015.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL CINCUENTA Y SIETE 35/100 DÓLARES (\$1,057.35), del 75% del FODES, para cancelar factura número 00157 de PRONOBIS, S. A. DE C. V., de fecha 31/10/2015, por Manejo Integral de Desechos Sólidos, Servicios correspondientes al período del 16 al 31 de Octubre del 2015.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CINCUENTA 00/100 DÓLARE (\$50.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 08279 de MULTI TECNOLOGÍA, S. A . DE C. V., por suministro de Un cartucho carbón y Un cartucho de sedimento, para cambio de filtro de agua, Sistema de Purificación de esta Alcaldía.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de MIL NOVECIENTOS TRECE 30/100 DÓLARES (\$1,913.30), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 0142, 0143 Y 0144 de Diseño Comercial S. A. de C. V., por suministro de 100 camisetas sublimadas en tela Eyelet Fondo blanco; 30 Camisas Tipo Polo color blanco sublimadas y personalizadas en tela Eyelet, con cuello azul y puño de manga; y 150 camisetas estampadas con logo y leyenda TACACHICO EN FIESTA, para todo el personal administrativo y personal eventual de esta Administración Municipal, así como para el Concejo Municipal, durante la Celebración de las Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico 2015.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES, del 75% del FODES, para



cancelar factura N° 0495 de Industrias Búfalo del señor Carlos Ernesto Martínez Calderón, por suministro de variedad de productos pirotécnicos, como: 50 docenas de cohetes de vara y 3 bombas, 2 combos con bandera, 15 toritos mexicanos, un paquete de pólvora china; en el marco de la Celebración de Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico 2015.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL 00/100 Dólares (\$2,000.00), del 75% del FODES; en concepto de Pago Final a factura N° 868 de fecha 24-11-2015; de ESCUELA SUPERIOR FRANCISCANA ESPECIALIZADA/AGAPE (ESFE/AGAPE); por evento de Transmisión de Santa Misa Patronal desde San Pablo Tacachico, el día 14 de Diciembre del 2015 a las 10.00 A.M., durante la Celebración de Fiestas Patronales de San Pablo Tacachico año 2015.- Con referencia al Acuerdo Municipal N° 29 Acta N° 19 del 15 de Octubre del 2015.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$90.00), del 75% del FODES, para cancelar Recibo del señor Abraham Galdámez Álvarez, en concepto de pago por el suministro de 4 Vitriñas pequeñas a razón de \$22.50 cada una, las cuales fueron entregadas para ser utilizadas en el Mini Museo del Instituto Nacional de San Pablo Tacachico, previa solicitud presentada con anterioridad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- *Que dice recibimos carta de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, comunicando aprobación de solicitud de crédito bajo las siguientes condiciones: Monto aprobado \$700,000.00, Plazo 15 años, Modalidad: Crédito decreciente; Forma de Pago: Por medio de 180 cuotas mensuales así: 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas de \$7,534.24 c/u, que comprenden capital e intereses, más una cuota final al vencimiento del plazo por el saldo de capital más los intereses; Tasa de interés Nominal:10.00% diez punto cero cero por ciento de interés anual); Tasa de interés por mora 5.00% (cinco punto cero cero de interés por mora anual); forma de retiro: un solo desembolso;. Destino: \$65,000.00 Pago al Banco Hipotecario, \$625,903.50 EJECUCION DE PROYECTOS "REMODELACION DE MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE TERMINAL DE BUSES EN EL MUNI CIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE \$733,292.41; \$7,910.00 GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DEL CRÉDITO; \$1,186.50 GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA; Fuente de Recursos: Fondos propios de la Caja, Garantía: Orden Irrevocable de pago aceptada por el ISDEM a favor de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango por \$7,534.24 (del 75% de los recursos del FODES asignados a esta Alcaldía). CONDICIONES GENERALES: a) Este crédito será supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado; b) La Alcaldía deberá remitir a la Caja Estados Financieros en forma*



semestral o cuando la Caja lo requiera) La utilización de estos fondos estará sujeta a la presentación del testimonio por parte del notario d) El presente financiamiento se ha tramitado con una fotocopia de certificación de categoría (DG-CCM-086/2015) autenticada por el Lic. Francisco Ulloa Mondragón en la ciudad de San Salvador a los uno días del mes de diciembre de 2015: **CONDICIONES ESPECIALES:** I) El tipo de interés podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a disposiciones que al respecto emita la Caja de Crédito de Chalatenango. II) Instrumento legal de contratación estará amparado en una escritura Pública de Mutuo Mercantil, la cual deberá ser firmada por el Alcalde; III) En caso que la contratación no se lleve a cabo dentro de treinta días contados a partir de esta fecha, esta aprobación quedara sin efecto. El Consejo Municipal después de conocer las condiciones del préstamo que por un monto de \$700,000.00, aprobó la Caja de Crédito de Chalatenango, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones del préstamo que por un monto de \$700,000.00, aprobó la Caja de Crédito Rural de Chalatenango, a favor de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico. b) Facultar al Alcalde Municipal señor Mario Alberto Castillo Villanueva, para que comparezca ante Notario a firmar la escritura pública de mutuo Mercantil, que esta Alcaldía otorgara a favor de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- Que recibimos carta de Caja de Crédito Rural de Ciudad Arce, comunicando aprobación de solicitud de crédito bajo las siguientes condiciones: Monto aprobado DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000.00), Plazo 15 años, Modalidad: Crédito decreciente; Forma de Pago: Por medio de 180 cuotas mensuales así: 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas de \$2,285.19 cada una, que comprenden capital e intereses, más una cuota final al vencimiento del plazo por el saldo de capital más los intereses; Tasa de interés Nominal: 11.00% once punto cero cero porcientos de interés anual); Tasa de interés por mora 5.00% (cinco punto cero cero de interés por mora anual); forma de retiro: un solo desembolso;. Destino: \$65,000.00 PAGO AL BANCO HIPOTECARIO; \$7,388.91 EJECUCION DE PROYECTO “REMODELACION DE MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION DE TERMINAL DE BUSES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE \$733,292.41”; \$124,786.09 EJECUCION DE PROYECTO “CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO SUQUIAPA EN CANTON LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE \$760,292.74”; \$2,260.00 GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DE CREDITO; \$565.00 GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA; Fuente de Recursos: Fondos propios de la Caja, Garantía: Orden Irrevocable de pago aceptada por el ISDEM a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce por \$2,285.19 (del 75% de los recursos del FODES asignados a esta Alcaldía). **CONDICIONES GENERALES:** a) Este crédito será supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado; b) La Alcaldía deberá remitir a la Caja Estados Financieros en forma semestral o cuando la Caja lo requiera) La utilización de estos fondos estará sujeta a la presentación del testimonio por parte del notario d) El presente financiamiento se ha tramitado con una fotocopia de certificación de categoría (DG-CCM-086/2015) autenticada por el Lic. Francisco Ulloa



*Mondragón en la ciudad de San Salvador a los uno días del mes de diciembre de 2015: CONDICIONES ESPECIALES: I) El tipo de interés podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a disposiciones que al respecto emita la Caja de Crédito de Ciudad Arce. II) Instrumento legal de contratación estará amparado en una escritura Pública de Mutuo Mercantil, la cual deberá ser firmada por el Alcalde; III) En caso que la contratación no se lleve a cabo dentro de treinta días contados a partir de esta fecha, esta aprobación quedara sin efecto. El Consejo Municipal después de conocer las condiciones del préstamo que por un monto de \$200,000.00, aprobó la Caja de Crédito de Ciudad Arce, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones del préstamo que por un monto de \$200,000.00, aprobó la Caja de Crédito de Ciudad Arce, a favor de la Alcaldía Municipal de Sociedad. b) Facultar al Alcalde Municipal señor Mario Alberto Castillo Villanueva, para que comparezca ante Notario a firmar la escritura pública de mutuo Mercantil, que esta Alcaldía otorgara a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce.*

ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS.- *Que dice recibimos carta de la Caja de Crédito de Ilobasco, comunicando aprobación de solicitud de crédito bajo las siguientes condiciones: Monto aprobado \$400,000.00, Plazo 15 años, Modalidad: Crédito decreciente; Forma de Pago: Por medio de 180 cuotas mensuales así: 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas de \$4,558.39 cada una, que comprenden capital e intereses, más una cuota final al vencimiento del plazo por el saldo de capital más los intereses; Tasa de interés Nominal: 11.00% once punto cero cero porcientos de interés anual); Tasa de interés por mora 5.00% (cinco punto cero cero de interés por mora anual); forma de retiro: un solo desembolso; Destino: \$65,000.00 PAGO AL BANCO HIPOTECARIO; \$329,802.00 EJECUCION DE PROYECTO “CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO SUQUIAPA EN CANTON LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE \$760,292.74”; \$4,520.00 GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DEL CREDITO, \$678.00 GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA; Fuente de Recursos: Fondos propios de la Caja, Garantía: Orden Irrevocable de pago aceptada por el ISDEM a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce por \$4,558.39 (del 75% de los recursos del FODES asignados a esta Alcaldía). CONDICIONES GENERALES: a) Este crédito será supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado; b) La Alcaldía deberá remitir a la Caja Estados Financieros en forma semestral o cuando la Caja lo requiera) La utilización de estos fondos estará sujeta a la presentación del testimonio por parte del notario d) El presente financiamiento se ha tramitado con una fotocopia de certificación de categoría (DG-CCM-086/2015) autenticada por el Lic. Francisco Ulloa Mondragón en la ciudad de San Salvador a los uno días del mes de diciembre de 2015: CONDICIONES ESPECIALES: I) El tipo de interés podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a disposiciones que al respecto emita la Caja de Crédito de Ilobasco. II) Instrumento legal de contratación estará amparado en una escritura Pública de Mutuo Mercantil, la cual deberá ser firmada por el Alcalde; III) En caso que la contratación no se lleve a cabo dentro de treinta días contados a partir de esta fecha, esta aprobación quedara sin efecto. El Consejo Municipal después de conocer las condiciones del préstamo que por un monto de \$400,000.00, aprobó la*



Caja de Crédito de Ilobasco, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones del préstamo que por un monto de \$400,000.00, aprobó la Caja de Crédito de Ilobasco, a favor de la Alcaldía Municipal de Sociedad. b) Facultar al Alcalde Municipal señor Mario Alberto Castillo Villanueva, para que comparezca ante Notario a firmar la escritura pública de mutuo Mercantil, que esta Alcaldía otorgara a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- Que dice recibimos carta de la Caja de Crédito de San Sebastián, comunicando aprobación de solicitud de crédito bajo las siguientes condiciones: Monto aprobado \$500,000.00, Plazo 15 años, Modalidad: Crédito decreciente; Forma de Pago: Por medio de 180 cuotas mensuales así: 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas de \$5,694.98 cada una, que comprenden capital e intereses, más una cuota final al vencimiento del plazo por el saldo de capital más los intereses; Tasa de interés Nominal: 11.00% once punto cero cero por ciento de interés anual); Tasa de interés por mora 5.00% (cinco punto cero cero de interés por mora anual); forma de retiro: un solo desembolso;. Destino: \$65,278.41 Pago al Banco Hipotecario, \$165,626.09 Ejecución de proyecto "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO SUQUIAPA EN CANTON LAS PAVAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD, POR UN MONTO DE \$760,292.74", \$262,598.00 Ejecución de proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD por un monto de \$459,999.00 ", \$5,650.00 para GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DEL CREDITO, \$847.50 para GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA; c) Fuente de Recursos: Fondos propios de la Caja, Garantía: Orden Irrevocable de pago aceptada por el ISDEM a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián por \$5,694.98 (del 75% de los recursos del FODES asignados a esta Alcaldía). **CONDICIONES GENERALES:** a) Este crédito será supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado; b) La Alcaldía deberá remitir a la Caja Estados Financieros en forma semestral o cuando la Caja lo requiera) La utilización de estos fondos estará sujeta a la presentación del testimonio por parte del notario d) El presente financiamiento se ha tramitado con una fotocopia de certificación de categoría (DG-CCM-086/2015) autenticada por el Lic. Francisco Ulloa Mondragón en la ciudad de San Salvador a los uno días del mes de diciembre de 2015; **CONDICIONES ESPECIALES:** I) El tipo de interés podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a disposiciones que al respecto emita la Caja de Crédito de San Sebastián. II) Instrumento legal de contratación estará amparado en una escritura Pública de Mutuo Mercantil, la cual deberá ser firmada por el Alcalde; III) En caso que la contratación no se lleve a cabo dentro de treinta días contados a partir de esta fecha, esta aprobación quedara sin efecto. El Consejo Municipal después de conocer las condiciones del préstamo que por un monto de \$500,000.00, aprobó la Caja de Crédito de San Sebastián, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones del préstamo que por un monto de \$500,000.00, aprobó la Caja de Crédito de San Sebastián, a favor de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico. b) Facultar al Alcalde Municipal señor Mario Alberto Castillo Villanueva, para que comparezca



ante Notario a firmar la escritura pública de mutuo Mercantil, que esta Alcaldía otorgará a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- Que dice recibimos carta de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, comunicando aprobación de solicitud de crédito bajo las siguientes condiciones: Monto aprobado \$200,000.00, Plazo 15 años, Modalidad: Crédito decreciente; Forma de Pago: Por medio de 180 cuotas mensuales así: 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas de \$2,285.19 cada una, que comprenden capital e intereses, más una cuota final al vencimiento del plazo por el saldo de capital más los intereses; Tasa de interés Nominal: 11.00% once punto cero cero por ciento de interés anual); Tasa de interés por mora 5.00% (cinco punto cero cero de interés por mora anual); forma de retiro: un solo desembolso;. Destino: \$197,401.00 Ejecución de proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD por un monto de \$459,999.00 ", \$2,260.00 GASTOS POR LA CONSTITUCION Y ANALISIS DE CREDITO; \$339.00 GASTOS POR LA LEGALIZACION DE ESCRITURA; c) Fuente de Recursos: Fondos propios de la Caja, Garantía: Orden Irrevocable de pago aceptada por el ISDEM a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco por \$2,285.19 (del 75% de los recursos del FODES asignados a esta Alcaldía). **CONDICIONES GENERALES:** a) Este crédito será supervisado a fin de verificar el cumplimiento del destino para el cual fue aprobado; b) La Alcaldía deberá remitir a la Caja Estados Financieros en forma semestral o cuando la Caja lo requiera) La utilización de estos fondos estará sujeta a la presentación del testimonio por parte del notario d) El presente financiamiento se ha tramitado con una fotocopia de certificación de categoría (DG-CCM-086/2015) autenticada por el Lic. Francisco Ulloa Mondragón en la ciudad de San Salvador a los uno días del mes de diciembre de 2015; **CONDICIONES ESPECIALES:** I) El tipo de interés podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a disposiciones que al respecto emita la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco. II) Instrumento legal de contratación estará amparado en una escritura Pública de Mutuo Mercantil, la cual deberá ser firmada por el Alcalde; III) En caso que la contratación no se lleve a cabo dentro de treinta días contados a partir de esta fecha, esta aprobación quedará sin efecto. El Concejo Municipal después de conocer las condiciones del préstamo que por un monto de \$200,000.00, aprobó la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, por unanimidad **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones del préstamo que por un monto de \$200,000.00, aprobó la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, a favor de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico. b) Facultar al Alcalde Municipal señor Mario Alberto Castillo Villanueva, para que comparezca ante Notario a firmar la escritura pública de mutuo Mercantil, que esta Alcaldía otorgara a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y CINCO 40/100 DÓLARES (\$95.40), del Fondo Común Municipal,** para cancelar recibo del señor Raúl Arturo Esquivel Medina, Administrador del Parque Recreativo



Municipal María Claudia Monge de Orellana, en concepto de pago por suministro de 16 platos de churrasco a razón de \$ 4.50 c/u y 16 gaseosas a razón de \$0.65 c/u para los señores Miembros del Concejo Municipal Plural, señor Alcalde y Secretario Municipal, durante Sesión Extraordinaria celebrada en esta Alcaldía Municipal el día 26 de Noviembre del 2015 a partir de las 11.00 a. m.; así como también por el suministro de 20 gaseosas a razón de \$0.65 c/u para miembros de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, durante convivio realizado el mismo día 26 de Noviembre en el mismo Parque Recreativo Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$76.00), de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana**, para cancelar recibo del señor Wilfredo Guillén Castillo, en concepto de pago por 8 días laborados en el Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana, desempeñando el Cargo de Cajero del Área de Restaurante, período del 17 al 29 de Noviembre del 2015, a razón de \$ 9.50 cada uno, ya que en ausencia del señor Raúl Arturo Esquivel Medina, Administrador de dicho Parque Recreativo, el señor Cajero José Daniel Guardado fungió como Administrador.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.
- II. Que la municipalidad de **SAN PABLO TACACHICO**, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de La República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales.
- III. Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos.
- IV. Que como una de las actividades prioritarias del sub-componente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
- V. Que a través de los fondos asignados por el PFGL, en el sub-componente 2.5 al municipio este deberá distribuir los fondos según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres.
- VI. Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una



Adenda al Perfil del Proyecto y así continuar con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA: APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS** del Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible en el **3er Nivel, Adquisición de vehículo 4x4 para el fortalecimiento Municipal en el sistema de alerta temprana con el monitoreo y atención de emergencias ante los desastres naturales;** con monto económico estimado de US \$29,000.00 para fortalecer la administración municipal a través de la unidad de medio ambiente para el monitoreo y el sistema de alerta temprana con el fin de llevar a cabo la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres por parte de la Municipalidad, la cual queda integrada por las siguientes personas:

1. Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario.-
2. Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal.
3. Miguel Ángel Mendoza Miranda, Octavo Regidor Propietario.-
4. Julia Marlene Guardado de Mejía, Contadora.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 30/100 DÓLARES (\$298.30), del 75% del FODES**, para cancelar factura N° 146170 de MC EL BRASIL MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (General Ferretera de El Salvador, S. A. de C. V.), por suministro de materiales como: 6 pliegos de plywood 3/4” y 10 tubos estructurales rectangulares de 2”X1””; para utilizarlos en la fabricación de estructura para uso exclusivo de las fiestas patronales de San Pablo Tacachico 2015.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO DOS 26/100 DÓLARES (\$1,102.26), de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal N° 559-001113-6**, para cancelar factura N° 14S000F9376979 (NÚMERO DE CUENTA 10031273) de ANDA, por el servicio de suministro de Agua Potable al Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad, mes facturado 11/2015.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las Ofertas Económicas de Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución del Proyecto: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SAN PABLO TACACHICO**; y visto el Cuadro Comparativo de las referidas ofertas y la respectiva Acta de Recomendación levantada por dicha Comisión,





este Concejo Municipal, **ACUERDA: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SAN PABLO TACACHICO, A LA EMPRESA INVERSIONES MJ, S.A DE C. V.-** Ya que al realizar la evaluación y ponderación de las ofertas presentadas, la empresa INVERSIONES MJ S. A. DE C. V. es la única empresa que ha superado los procesos de evaluación, y ha obtenido un puntaje global de 395 puntos, lo que equivale a 98.75% del total de los puntos.- Por lo que este Concejo Municipal toma en cuenta la recomendación hecha por la Comisión de Evaluación para adjudicar a dicha empresa.- Comuníquese y certifíquese.-

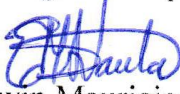
ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las ofertas económicas de Elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto: Ampliación y mejoramiento del Alumbrado Público del Municipio de San Pablo Tacachico; y visto el cuadro comparativo de las referidas ofertas y la respectiva acta de recomendación levantada por dicha comisión, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Adjudicar y Contratar los Servicios Profesionales de la empresa FOUR CONSTRUCTORA, S. A. de C. V., para la Supervisión Externa del Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, POR UN VALOR DE DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$16,800.00).- Comuníquese.-**



Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.



Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

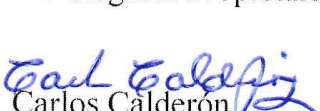

Anivar Eduardo Vásquez.
1° Regidor Propietario.



Llona Reynaldo Varela Paredes.
2° Regidor Propietario.



Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3° Regidor Propietario.


José Armando Saracay.
4° Regidor Propietario.

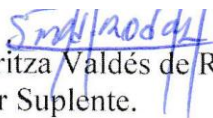

Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.


Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.

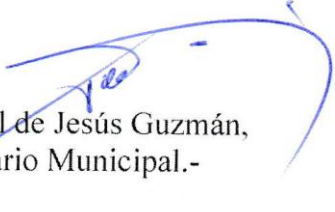

Héctor Antonio Salazar,
7° Regidor Propietario.


Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8° Regidor Propietario.





Sonia Maritza Valdés de Rodas.
1º Regidor Suplente.


María Magdalena Santos Duarte,
3º Regidor Suplente.


Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.-


Zoila América Portillo Villanueva.
2º Regidor Suplente.


Ana Luz Galdamez Elvira,
4º Regidor Suplente.